

00382


SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 10.00 am, del día 18 de setiembre de 2023, se reunieron para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual bajo la Presidencia del Señor Alcalde **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS.**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA (Virtual).**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de modificación e incorporación de disposiciones al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022.

SECCION DESPACHO

El Secretario General, informa al Concejo Municipal la recepción de los siguientes documentos:

1. Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de servicios Públicos y Sociales que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
2. Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales que recomienda al Concejo Municipal aprobar la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla.

El señor Alcalde, solicita al pleno de Concejo Municipal la inclusión de los documentos a la Sesión de Orden del Día, los señores Regidores que estén de acuerdo de pasar a Orden del Día, se somete votación, siendo aprobado por unanimidad.

APROBACION DE ACTAS

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2023, pendiente de su aprobación.

El señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2023.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2023, siendo aprobada por unanimidad por parte del órgano colegiado.

**INFORMES**

1. La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra para informar que el Asentamiento Humano Fabricio Marcos está solicitando la presencia del apoyo policial y al mismo tiempo el apoyo de Serenazgo para el día 19 hasta el 21 de setiembre, toda vez que va a ir la Municipalidad Provincial del Callao a realizar un levantamiento topográfico para regularizar los planos de servicios básicos; de igual manera está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el enripiado, ya que en vista que, ha habido lluvias nivel general; de igual manera el Club Calidad Porteña está solicitando la separación de fechas de la losa deportiva de La Victoria, para que puedan hacer sus entrenamientos los niños de 3 a 11 años y de 12 a 18 años, el Club ha enviado el documento respectivo desde el 12 de setiembre y a la fecha no se tiene respuesta; de igual manera señor Alcalde, los pastores de Pachacútec están realizando el día 30 de setiembre un pasacalle por la paz y han solicitado el apoyo de la Municipalidad Distrital de la Ventanilla de un estrado y toldo, esto va a ser a la altura de la RENIEC y también están solicitando su visita en el pasacalle; asimismo menciona sobre el pedido de los pasajes para la asociación que se está consignando en la Orden del Día; de igual manera señor Alcalde, indica la Regidora si puede informar si la presente gestión ha realizado alguna evaluación con respecto al cementerio de Pachacútec, toda vez que se sigue utilizando, las personas siguen enterrando, no sabe qué medidas se han tomado a nivel municipal; de igual manera si se ha emitido alguna documentación a Provias Nacional sobre la problemática existente en el cruce a la altura de la avenida Néstor Gambeta y Avenida Peruanidad, que está en Angamos primer sector, margen derecha, por los constantes accidentes y que respuesta ha recepcionado; igualmente hay una gran preocupación por los constantes accidentes, sabemos de los conflictos sociales que se creará por el cierre, pero como autoridades se debe buscar alguna solución a este problema que es de muchos años.

Al señor Alcalde, procede a correr traslado al Secretario General, a fin de que solicite los informes pertinentes y se brinde respuesta.

PEDIDOS

1. El Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para indicar que desde el día de ayer el número de la Central Telefónica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre se encuentra inoperativo, al llamar indica que el número está fuera de servicio, lo que ha pasado ya más de 24 horas, segundo, por su intermedio señor Alcalde, quisiera saber la situación del funcionario Paul Suarez, las medidas que van a tomar, respecto a su sanción administrativa.

El señor Alcalde menciona, que se corre traslado al Secretario General sobre sus pedidos.

2. El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui, pide el uso de la palabra, para hacer dos pedidos, para que de alguna manera las áreas correspondientes informen respecto, primero al abandono del Complejo Deportivo 7 de Junio y a la losa deportiva que se encuentra en la avenida Cusco que colinda con el distrito de Mi Perú, que entiende que aún está administrada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, porque está en desuso, no tiene iluminación y cree que si se están inaugurando nuevos campos deportivos, deben tomarse en consideración aquellos campos que tienen todavía estos problemas de mantenimiento; también nuevamente reitera el pedido, señor Alcalde, el pedido de los vecinos de Ventanilla Alta de la Calle 25, del Complejo Deportivo La Bombonera, que está a la espalda de la base antigua de Serenazgo, denominada Alfa 1.

El señor Alcalde menciona que se corre traslado al Secretario General, para los informes respectivos.



3. El Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para hacer un pedido a la Gerencia que corresponda, en la zona industrial de Ventanilla, justo a la espalda de la Oficina Desconcentrada Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, está lleno de desmontes, todas las avenidas y transversales, es un problema de muchos años, se han convertido en fumadores, roban cables de luz, etc; solicita que plan de acción tienen para solucionar ese tema, sabe que no va a ser de la noche a la mañana, pero que al menos exista un plan de trabajo.

Seguidamente, el señor Alcalde, menciona que, en ese aspecto, se ha estado haciendo ese trabajo, pero hay demasiada cantidad de desmonte, también se ha podido conversar con el Alcalde de Mi Perú, porque todo llega de noche desde Mi Perú, gran parte ha sido recogida, pero de noche vuelven a arrojar, son toneladas y toneladas de desmonte que arrojan y que nos perjudica económicamente, pero lo estamos haciendo.

ORDEN DEL DÍA PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de modificación e incorporación de disposiciones al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV de fecha 01 de junio de 2022.

El señor Alcalde invita al abogado Grover Roger Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, el funcionario inicia su exposición indicando que la presente exposición trata de la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica, incorpora, rectifica y suprime dispositivos del Reglamento Interno del Concejo Municipal, esta propuesta surge, en base a la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; esta propuesta se enmarca en corregir, actualizar y modificar nuestro Reglamento Interno de Concejo actual, el artículo 31.14 de nuestro Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en lo que respecta a las funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta Gerencia puede proponer normativas municipales, por lo que se presente al Concejo Municipal la siguiente propuesta:

En el Artículo 7.- El Concejo Municipal de Ventanilla tiene las siguientes funciones y atribuciones, en el numeral 22, se ha adicionado el acápite:

- d) El Concejo Municipal Distrital aprueba, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización; los recursos económicos a utilizarse deberán estar de acuerdo al monto asignado en el presupuesto institucional".

En el Artículo 9.- Son atribuciones del Alcalde, se ha suprimido la palabra Provincial, que no es competencia, quedando redactado:

35. Presidir, instalar y convocar al comité distrital de seguridad ciudadana.
36. Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales.

En el Artículo 15.- Los Regidores tiene las siguientes atribuciones, se está adicionando esta atribución de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31812.

10. Presentar obligatoriamente un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.
11. Las demás que señale la Ley".

En el Artículo 47.- Los informes o dictámenes de una comisión serán sustentados por el funcionario y/o el presidente de la comisión. En caso de un dictamen en minoría será sustentado por quien lo suscribe."

En el Artículo 58.- Las votaciones se efectuarán, expresando estar "a favor" o "en contra", de la siguiente manera, se está incluyendo las expresiones a favor y en contra.



En el Artículo 62.- En las sesiones extraordinarias solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda y son convocadas por el Alcalde o por la tercera parte del número legal de integrantes del concejo municipal distrital, indicando la materia de la convocatoria. Se convocarán con un plazo mínimo de 48 horas anteriores a la sesión".

En el Artículo 64, se ha adicionado la expresión precedente, ahora es precedentes o posteriores y ahora se han aumentado las sesiones solemnes y se celebran en las siguientes fechas:

- 1) El 28 de enero o en días inmediatamente precedentes o posteriores a conmemorarse la Creación Política del Distrito.
- 2) El 28 de julio o en días inmediatamente precedentes o posteriores a conmemorarse el aniversario de la Declaración de Independencia del Perú.
- 3) El 24 de septiembre o en días inmediatamente precedentes o posteriores a conmemorarse la fundación de la Ciudad Satélite de Ventanilla.
- 4) En las fechas que acuerde el Concejo Municipal Distrital o convoque el Alcalde, para rendir homenaje a personalidades o para conmemorar fechas especiales o trascendentales para el distrito".

En el Artículo 75.- Las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias, por lo menos una vez cada quince días o en sesiones extraordinarias a convocatoria del presidente de la comisión, se ha suprimido la convocatoria con una anticipación de dos días hábiles para agilizar las sesiones de las comisiones.

En el Artículo 78.- Las comisiones permanentes, deberán presentar su Plan de Trabajo respectivo ante la Alcaldía, el cual será puesto en conocimiento del Concejo Municipal Distrital en un plazo no mayor de treinta (30) días de constituida la misma", en este artículo solamente se ha cambiado la palabra Provincial por Distrital.

En el Artículo 91.- Todo regidor tiene como derecho y obligación integrar como mínimo una comisión permanente", se ha suprimido, la expresión presidir una comisión.

Respecto a los errores materiales que se han encontrados en el Reglamento del Concejo Municipal, se propone las siguientes rectificaciones:

Artículo 7.- El Concejo Municipal Distrital de Ventanilla tiene las siguientes funciones y atribuciones:

Numeral:

Dice:

9. Crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley".

Debe decir:

9. Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley".

Dice:

10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidores.

Debe decir:

10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.

Dice:

15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Debe decir:

15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme al reglamento.

Dice:

18. Aprobar la entrega de la construcción de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por la ley, conforme a lo señalado en los artículos 32° y 35° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Debe decir:

18. Aprobar la entrega de construcción de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por la ley, conforme a lo señalado en los artículos 32° y 35° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Artículo 15.- Los Regidores tienen las siguientes atribuciones:

(...)

Dice:

6. Concurrir a las sesiones de Concejo y votar en todos los asuntos que se ponga a consideración de Concejo Municipal Distrital.

Debe decir:

6. Concurrir a las sesiones de Concejo y votar en todos los asuntos que se ponga a consideración del Concejo Municipal Distrital.

Dice:

Artículo 27.- Las sesiones ordinarias de Concejo serán convocadas con al menos, cinco días hábiles de anticipación; a la fecha de la realización de la misma, deben realizarse en la sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde, la citación a los Regidores deberá efectuarse por escrito, por cualquier medio permitido por Ley, salvo que sea convocada durante el desarrollo de la sesión inmediata anterior.

Debe decir:

Artículo 27.- Las sesiones ordinarias de Concejo serán convocadas con al menos, cinco días hábiles de anticipación; a la fecha de la realización de la misma, deben realizarse en la sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde, la citación a los Regidores deberá efectuarse por escrito, por cualquier medio permitido por Ley, salvo que sea convocada durante el desarrollo de la sesión inmediata anterior.

Dice:

CAPÍTULO VIII

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Debe decir:

CAPÍTULO VIII

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 66.- Son consideradas faltas las siguientes conductas de los miembros del Concejo Municipal Distrital:

Dice:

a) Hacer gestos ostentosos o pronunciar palabras o frases ofensivas que afecten la reputación, el honor la intimidad ola imagen del Alcalde, de un Regidor, funcionario y/o servidores o vecinos asistentes.

Debe decir:

a) Hacer gestos ostentosos o pronunciar palabras o frases ofensivas que afecten la reputación, el honor la intimidad o la imagen del Alcalde, de un Regidor, funcionario y/o servidores o vecinos asistentes.

Artículo 68.- SANCIONES POR FALTAS

Dice:

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento los Regidores pueden ser sancionados por faltas leves y graves con la suspensión de su cargo por un período máximo de 30 días, la aprobación de la suspensión se realiza por mayoría simple en caso de altas leves, y por los 2/3 del número legal en el caso de faltas graves, las mismas que se determinarán en Sesión Ordinaria o Extraordinaria conforme determine la convocatoria.

Artículo 68.- SANCIONES POR FALTAS

Debe decir:

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento los Regidores pueden ser sancionados por faltas leves y graves con la suspensión de su cargo por un período máximo de 30 días, la aprobación de la suspensión se realiza por mayoría simple en caso de faltas leves, y por los 2/3 del número legal en el caso de faltas graves, las mismas que se determinarán en Sesión Ordinaria o Extraordinaria conforme determine la convocatoria.

Por lo tanto, se propone suprimir, por no estar acorde a la legislación vigente, lo siguiente:

Artículo 9.- Son atribuciones del Alcalde:

18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.



26. Presidir la Comisiones Provinciales de Formalización de propiedad informal o designar a su representante en aquellos lugares que se implementen.
27. Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
28. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.



Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El señor Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para felicitar al funcionario Grover Roger Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, porque en realidad se han hecho mesas de trabajo y se ha llegado a buen puerto y se ha tenido la disposición para conversar y corregir y que todos podemos por unanimidad aprobarlo. Seguidamente, el señor Alcalde hace la indicación al Secretario General que una vez aprobado la modificación del Reglamento Interno de Trabajo se distribuya a cada uno de los Regidores.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 81

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales, y Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que modifica, incorpora y suprime diversos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV.

ARTÍCULO 2.- Expedir la Ordenanza Municipal que modifica, incorpora y suprime diversos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV.

2. Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL-CAF-CSPYS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales que recomienda al Concejo Municipal aprobar la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla.

El señor Alcalde invita al señor Angel Samuel Ziani Bailetti, Gerente de Deportes, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, la presente exposición trata sobre la viabilidad para el apoyo de pasajes al Club Deportivo "Real Ventanilla", como toda vez que es un club deportivo, ha considerado cinco aspectos que deben ser importantes para cada deporte, estos son la salud física, la salud mental, la socialización, la disciplina y superación personal, los valores y la ética; el Club deportivo Real Ventanilla de personas con discapacidad visual fue creado en el año 2015, su sede principal se ubica en la Calle 9, Manzana LL, Lote 4, de Ventanilla Alta, esta cuenta con 25 socios, siendo su actual presidente el señor Víctor Hugo Pasapera Ambulay, dicho Club posee una partida registral desde agosto del 2015.

Un dato importante es que por primera vez que aquí en Ventanilla, en la Gestión Municipal de nuestro Alcalde Jhovinson Vasquez Osorio se da el futbol 5 para personas con discapacidad visual, dichas clases se imparten en el Centro de Formación Deportiva Fredy Ternero Corrales bajo el mando del profesor Omar Olortegui y su asistente Cristian Ledesma con el uso de pelotas sonoras para el adecuado desenvolvimiento deportivo; de igual manera se hace mención que en el Perú solo hay dos entidades que tiene estas vallas paraolímpicas que son el Comité Olímpico y la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para que sirven estas vallas, son para delimitar el campo y salvaguardar la integridad física de nuestros jugadores.

Respecto al enfoque competitivo, han recibido una invitación para al encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martín 2023" en la ciudad de Moyobamba, a la par necesitan prepararse porque viene los Juegos Parapanamericanos Chile 2023 de futbol 5 (para personas con discapacidad visual); respecto a la importancia de la viabilidad en la adquisición de los pasajes, es promover el deporte inclusivo, la participación del Club Deportivo Real Ventanilla en un campeonato nacional, demuestra el compromiso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la inclusión en el deporte. Esto envía un mensaje positivo sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y puede inspirar a otros a participar en múltiples actividades deportivas. Concluyendo que, la Municipalidad de Ventanilla se caracteriza por ser una gestión con rostro humano e inclusivo en todos los aspectos,



estas abren puertas a la igualdad de oportunidades, por ser un verdadero aliado en nuestro cambio hacia el éxito, el monto de pasajes es S/ 6,710.60 Soles y la cantidad de personas es 10 incluido jugadores, cuerpo técnico y dirigentes. Ventanilla en el deporte, crece con su gente.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra, para manifestar que las cosas positivas deben aplaudirse, le parece excelente el apoyo que se le va a brindar a este grupo de personas, porque año a año representan al distrito de Ventanilla y solamente solicitan pasajes por el tema económico que ellos se encuentran, con ello se está demostrando que estamos apostando para un sector vulnerable que son las personas con discapacidad visual, mi pregunta es simplemente es, el valor total es S/ 6,710.60 Soles, los pasajes son terrestres o aéreos.

Seguidamente el señor Alcalde hace la precisión que son 10 pasajes aéreos y terrestres.

A continuación, la Regidora Luz indica que, no puede oponerse a este beneficio, toda vez que son personas que van a representar al distrito de Ventanilla.

El señor Alcalde, hace la precisión que los pasajes son ida y vuelta vía aérea, desde Lima a Tarapoto y también está costearo el pasaje en bus desde Tarapoto hasta Moyobamba, ida y vuelta.

El Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos pide el uso de la palabra, a fin de manifestar que, si bien es cierto el Gerente de Deportes ha mencionado que Ventanilla tiene la cancha para personas con discapacidad visual, me pregunto, no he visto a la gestión destacar y/o promover esa canchita para personas con discapacidad, lo digo porque si ahora estamos apoyando al Club Real Ventanilla que ya ha tenido bastante méritos y se lo merece, conozco del trabajo del señor Olortegui, pero si la Municipalidad contaba con las Vallas, no recuerdo haber visto la publicidad necesaria indicando que la Municipalidad tenía esas vallas para el uso de las personas con discapacidad visual.

Seguidamente el señor Alcalde, manifiesta que, con la Regidora Luz Ojeda han participado en un campeonato y han estado los medios de comunicación, ese campo no es que sea permanentemente de ellos, ese campo es alterno que se les da cuando lo requieren, por eso las vallas se colocan y se retiran, lo que ahora queremos es poner las vallas paraolímpicas permanentemente en una parte de la Villa Freddy Ternero, en una parte del campo que tenga la medida reglamentaria y así no se esté moviendo las vallas, eso va a ser una propuesta y se va a incidir en su publicidad.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, definitivamente la frase con rostro humano se da, podemos dar un mensaje que las personas con dificultades deben seguir adelante, se puede dar muchos mensajes, es algo que puede dar muchos beneficios, lo que si quisiera consultar es quienes lo integran, felicito a la Gerencia y al señor Alcalde, toda vez que beneficia a nuestra comunidad.

El Gerente de Deportes, manifiesta que la mayoría de integrantes son de Ventanilla y uno vive en Pachacútec, asimismo, recalca que cuatro han sido seleccionados, que están entrenando para el Paraolímpico a realizarse en Chile 2023. Asimismo, el señor Alcalde, manifiesta que uno de los jugadores seleccionados es trabajador de la Municipalidad en la Central de Cámaras.

El Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para manifestar que, a través de su persona, al Secretario General, cuando nos remitan los expedientes a tratar en la Sesión de Concejo Municipal, nos lo remitan foleados, a fin de poder indicar alguna observación, toda vez que en la cotización de la empresa EVUR Tours and Travels, la fecha de retorno no coincide con la fecha indicada.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para indicar que, respecto a este apoyo a este grupo de discapacidad, debe ser publicitado, debe ser marketeado a través de las redes sociales, a fin de resaltar el apoyo que se está haciendo por parte de la Municipalidad.

La Regidora Patricia Mónica Herrera Barrientos pide el uso de la palabra para manifestar respecto al trabajo que viene realizando el señor Alcalde con las personas de habilidades diferentes, es darle la oportunidad de nuestros vecinos de ser útiles, de seguir creciendo como personas, esta gestión sigue trabajando con rostro humano, el señor Alcalde lo está demostrando, hoy están saliendo al interior del país, sé que mañana, pasado saldrán fuera del país y estaremos



tocando las puertas de todos los colegas para seguir apoyando a nuestros hermanos con habilidades diferentes.

El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui pide el uso de la palabra para manifestar que se concuerda que al final la votación va a ser a favor, sin embargo, precisa al señor Alcalde, que hubiera querido que la información sea más completa respecto al nombre de los participantes, ya que en la solicitud o en la invitación que realiza el Presidente de la AREDIV San Martín, para deportistas ciegos tipo B1, que son personas con discapacidad total de la visión guardameta, guía deportivo, director técnico y un representante en canto, sin embargo en la solicitud precisa que también van a viajar los dirigentes del Club Deportivo, entonces hubiera querido que de alguna manera pueda adjuntar el nombre de los participantes con habilidades diferentes que van a participar, así como la partida registral del Club para la determinación de su objeto como asociación o como club deportivo.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, la Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 83

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral Callao con la denominación de Club Deportivo Real V, por el valor total de S/ 6,710.60 (Seis mil setecientos diez con 60/100 Soles), para la adquisición de pasajes a la Provincia de Moyobamba – Región San Martín (ida y vuelta), para participar del segundo encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martín 2023".

3. Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPYS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de servicios Públicos y Sociales que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Alcalde invita al abogado Grover Roger Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, el funcionario inicia su exposición respecto a la propuesta del Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, hace mención que se tiene un Acuerdo de Concejo del año 2004 y del año 2005 que ha servido de base para esta propuesta de reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos, la novedad que trae esta propuesta es que se va a formar una Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos que estará Presidida por el Gerente Municipal y tendrá como miembros al Gerente de Participación Vecinal y al Gerente de Juventud y Cultura, asimismo habrá un Libro de Registro de Condecoraciones y Reconocimientos, en el cual se consignarán a todas las personas naturales y jurídicas que han sido beneficiadas, seguidamente presenta la propuesta del Reglamento.

Tenemos Condecoraciones y Reconocimientos, las Condecoraciones están divididas en tres tipos, las cuales serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo y los Reconocimientos serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía expedidas por el Alcalde; dentro de las Condecoraciones tenemos.

MEDALLA DE ORO.- Máxima distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ventanilla por destacar en acciones de beneficio poblacional, institucional, asistencial, cultural y científico.

MEDALLA DE LA CIUDAD.- Máxima distinción concedida a las autoridades nacionales y extranjeras, como al Presidente de la República, a un Gobernador, a un Cónsul, etc.

LA INSIGNIA MUNICIPAL.- Se otorgará a las instituciones, vecinos del distrito de Ventanilla, estudiantes, trabajadores y ex trabajadores ediles, por su sobresaliente desempeño.

En lo que respecta a los Reconocimientos, tenemos cuatro tipos, que son los siguientes:

DECLARACIÓN DE HUÉSPED ILUSTRE.- Distinción otorgada a personas que visiten nuestra ciudad y que por sus valiosos méritos se hacen acreedores al reconocimiento.





DECLARACIÓN DE CIUDADANO HONORABLE.- Distinción a personas naturales identificadas con labor social, humanitarias y a pioneros de nuestros distrito.

MEDALLA Y/O TROFEO AL MÉRITO.- Se otorgará a personas naturales y jurídicas destacadas en cultura, deporte, ciencia y tecnología.

VARAYOC.- Este reconocimiento podrá ser otorgado a la autoridad edil que inicie el mandato municipal.

La forma o quienes pueden solicitar, puede realizarlo el Alcalde, los Regidores, las unidades orgánicas de la entidad edil, las organizaciones, instituciones y vecinos en general; como lo mencionó al inicio, las Condecoraciones serán aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo y los Reconocimientos serán aprobados por el Alcalde mediante Resolución del Alcaldía. Como se indicó, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos estará conformada por el Gerente Municipal que lo Presidirá y los Gerentes de Participación Vecinal y Juventud y Cultura y finalmente en el Reglamento, se va a crear un Libro de Registro de Condecoraciones y Reconocimientos a fin de registrar todos las Condecoraciones y Reconocimientos que se van a ir otorgando y así no redundar en su otorgamiento.

Se precisa que, para la elaboración del presente Reglamento, se ha contado con los informes técnicos de la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, así como el informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y de las Subgerencias de Planificación e Inversiones y de Presupuesto.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

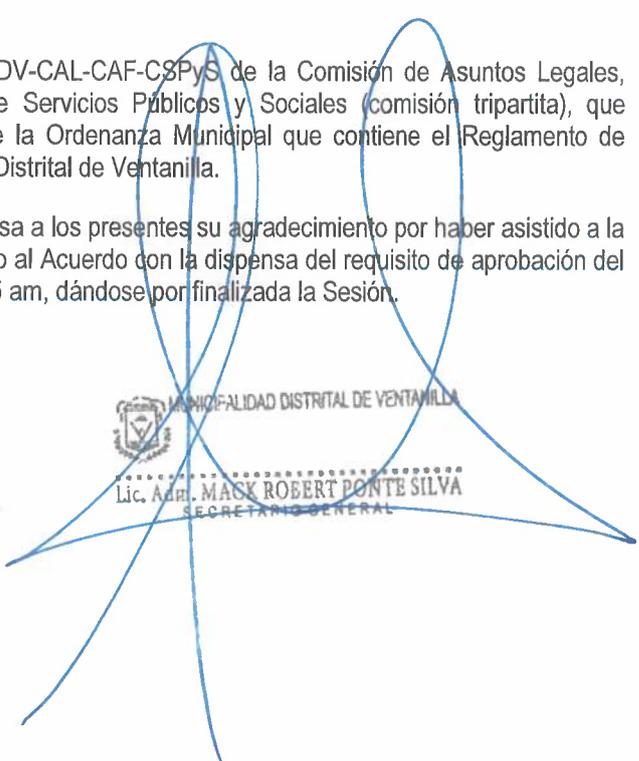
No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, la Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 82

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Alcalde, que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 11:15 am, dándose por finalizada la Sesión.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 JHOVINSON ALVARO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Lic. Adri. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL